



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 18 de noviembre	Número 219

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 3. 270/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 792/2009. Pág. 2.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 503/2009. Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 648/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 123/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 38/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 1023/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Instituto Municipal de Cultura y Turismo.** Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística. Págs. 5 y ss.
- Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de música, artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos profesionales. Págs. 9 y ss.
- Convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones. Págs. 11 y ss.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativas-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos. Págs. 14 y ss.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a las casas regionales de Burgos y de Catilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos. Págs. 17 y ss.

- Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los Barrios de la ciudad de Burgos 2010. Págs. 19 y ss.

- Valle de Mena. Pág. 23.

- Arauzo de Miel. Pág. 23.

– JUNTAS VECINALES.

- Tañabueyes. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 24 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Villagonzalo Pedernales.** Licitación para la contratación de la venta de ocho unidades de aprovechamiento privado para edificación de naves industriales en régimen de comunidad de propietarios en el Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial Los Pedernales). Pág. 28.

- Belorado. Pág. 28.

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza». Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 270/2009.

Sobre: Estafa.

De: Gonzalo García Albillos y Gracia Aguilera Pacheco.

Contra: Lesme González Aguilera.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 19 de junio de 2009.

Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 327/09.

Visto el presente juicio de faltas número 270/2009, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y Gonzalo García Albillos, como denunciante; y Lesme González Aguilera, como denunciado.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Lesme González Aguilera, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lesme González Aguilera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 2009. — El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200908596/8585. — 64,00

Juicio de faltas: 792/2009.

Sobre: Hurto.

De: José Pablo Alonso Pascual.

Contra: Azucena Izquierdo García.

Don Cayetano Portal Vicente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 792/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 393/09. —

En Burgos, a 2 de septiembre de 2009.

Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 792/09 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, José Pablo Alonso Pascual, como denunciante y Azucena Izquierdo García como denunciada.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Azucena Izquierdo García como autora material de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de seis euros (total 180 euros), y la res-

ponsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas y pago de costas.

Contra esta sentencia, no cabe recurso alguno, al haberse dictado la firmeza en el acto del juicio con la conformidad de la denunciada.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Azucena Izquierdo García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 2009. — El Secretario, Cayetano Portal Vicente.

200908597/8586. — 60,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 503/2009.

Sobre: Otras materias.

De: M.^a del Carmen Ruiz Cereceda.

Procuradora: D.^a María Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Juicio expediente de dominio. Reanudación del tracto 503/2009. Parte demandante: M.^a del Carmen Ruiz Cereceda. Parte demandada: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia. — Juez, D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 2009.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a M.^a Eugenia Antuñano Iglesias, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la mitad indivisa de la siguiente finca que se insta, en el que se la tendrá por parte en nombre y representación de M.^a del Carmen Ruiz Cereceda, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

«Tres cuartas partes de una huerta, al sitio del Campo de las Barreras, de seis áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Fernández, antes capellanía de San Francisco; sur, carrera; este, herederos de José Fernández, antes Eustaquio Ruiz; y oeste, herederos de José Fernández, antes Pedro Fernández. Se corresponde con la finca catastral número 4206103VN7740N0001YS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda como pertenecido número trece de la finca n.º 2.918 del Valle de Mena».

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Julián Eustaquio de Velasco Angulo y Julián de Calvo Gil, como titulares registrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villasuso de Mena, de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y un periódico de mayor tirada de la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Providencia. – Juez, D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 2009.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a M.^a Eugenia Antuñano Iglesias, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la mitad indivisa de la siguiente finca que se insta, en el que se la tendrá por parte en nombre y representación de D.^a M.^a del Carmen Ruiz Cereceda, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

«Tres cuartas partes de una huerta, al sitio del Campo de las Barreras, de seis áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Fernández, antes capellanía de San Francisco; sur, carrera; este, herederos de José Fernández, antes Eustaquio Ruiz; y oeste, herederos de José Fernández, antes Pedro Fernández. Se corresponde con la finca catastral n.º 4206103VN7740N0001YS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda como pertenecido número trece de la finca n.º 2.918 del Valle de Mena».

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Julián Eustaquio de Velasco Angulo y Julián de Calvo Gil, como titulares registrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villasuso de Mena, de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y un periódico de mayor tirada de la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Julián Eustaquio de Velasco Angulo, Julián de Calvo Gil y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto solicitada, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial (ilegible).

200908141/8584. – 184,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 648/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Martínez Espinosa.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 648/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Martínez Espinosa contra la empresa Gelocar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

«Auto. –

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 29 de octubre de 2009.

Dada cuenta, visto lo actuado, y

Hechos. –

Primero.- Con fecha 30-06-09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, demanda presentada por Andrés Martínez Espinosa frente a Gelocar, S.L., y Fogasa siendo citadas las partes para los actos de conciliación y juicio el día 28-10-09 a las 10.20 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos compareció la demandante, y desistió de la demanda y S.S.^a admitió el desistimiento solicitado.

Tercero.- Que por auto de fecha 20 de julio de 2009, se decretó el embargo preventivo de bienes de la parte demandada Gelocar, S.L., en cuantía para cubrir la cantidad principal de 5.447,71 euros.

Razonamientos jurídicos. –

Unico.- El artículo 83-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido en su demanda.

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistido a Andrés Martínez Espinosa, de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Y, se levanta el embargo preventivo de bienes de la parte demandada Gelocar, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 5.447,71 euros, que fue trabado sobre los siguientes bienes:

– Finca urbana número 6.074, garaje en calle La Esperanza, n.º 23 sótano 2, del Registro de la Propiedad número tres.

– Finca urbana número 54.285, solar sito en Burgos, en Plan Parcial V-1, urbanización A5, siendo propiedad de Gelocar, S.L., una participación indivisa, del Registro de la Propiedad número tres de Burgos.

– Finca urbana número 46.420, garaje en régimen de VPO, sita en c/ Antonio Baciero, núm. 1 sótano, puerta A34 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

Y, una vez firme la presente librense mandamientos por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad número tres de Burgos y al Sr. Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, para que se levanten los embargos preventivos trabados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908604/8587. – 134,00

Número autos: Demanda 123/2008.

Ejecución: 95/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, dispongo:

Dejar sin efecto la diligencia de distribución practicada en fecha 31 de julio de 2009.

Una vez firme la presente resolución abónese a Roberto del Torno Bravo la suma de 1.387,53 euros y a José Ignacio Blanco Blanco la suma de 4.653 euros, en concepto de principal.

En cuanto al sobrante por importe de 1.057,47 euros practíquese diligencia de distribución entre los ejecutantes Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva, igualmente a la firmeza de esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos a 22 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908607/8589. – 64,00

Número autos: Demanda 38/2009.

Ejecución: 194/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Moncalvillo Velasco.

Demandados: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Moncalvillo Velasco contra la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.840,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200908632/8590. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 1023/2008.

N.º ejecución: 176/2009.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hamid Laabidat contra la empresa Hormibur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

- Se decreta el embargo del vehículo Marca Hawai, matrícula 3103FPV, propiedad del ejecutado, Hormibur, S.L. a fin de responder a la cantidad total objeto de ejecución que asciende a 10.030,05 euros.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Burgos, lugar de su matriculación, para anotación del embargo acordado.

- Finalmente, recuérdese a Caja de Ahorros de Galicia el cumplimiento del oficio remitido con fecha 1-09-09.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1.º de la L.P.L.).

Lo dispone, manda y firma S.S.^a, Ilma. Sra. Magistrado-Juez Acctal., Sra. Martín Alvarez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormibur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200908576/8544. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES Y CREACION ARTISTICA

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, y con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, así como a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – FINALIDAD Y OBJETO DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA.

1.1. – El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural y de desarrollar en la Ciudad durante el año 2010, proyectos de creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), artes plásticas o audiovisuales (cine, vídeo, arte digital, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes). Quedan excluidos los proyectos referidos a perfeccionamiento y cualificación (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.).

1.2. – Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. – No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. – No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – BENEFICIARIOS.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.

b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. – No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. – No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias ante-

rioras que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. – Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio, Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2.5. – Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – DOTACION PRESUPUESTARIA.

3.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a ciento veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2010. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

4.1. – Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.

2. Antecedentes.

3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).

4. Localización, temporalización y destinatarios del proyecto.

5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento o material que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. – La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

5.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – TRAMITACION Y CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

6.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. – Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación	30
b) Calidad del proyecto de la actividad presentado	70
c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado	50
d) Ambito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas	40
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado	60
Total puntos	250

Séptima. – RESOLUCION.

7.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes por la Comisión de Valoración, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. – El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – OBLIGACION DE JUSTIFICAR LAS AYUDAS.

8.1. – La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 de febrero de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.3. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

9.1. – Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.

10.1. – En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – CONCURRENCIA Y REVISION DE LAS SUBVENCIONES.

11.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. –

12.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido.
200908655/8649. – 720,00

* * *

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Domicilio: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
En su calidad de:
En representación de:

Datos de la entidad. –

Denominación completa de la asociación:
C.I.F.: Domicilio social:
Localidad y provincia: C.P.: Tel.:
Domicilio a efectos de notificación:
Localidad y provincia: C.P.:
Datos bancarios: número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos culturales y creación artística en el año 2010, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de conformidad con las Bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

<i>Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención</i>	<i>Coste total del proyecto</i>	<i>Subvención solicitada</i>
--	---------------------------------	------------------------------

.....
.....

Documentación que acompaña a la solicitud:

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Burgos, a de de 20....

Firma del solicitante y sello de la entidad.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO. –

* * *

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Entidad:

C.I.F.:

Denominación del proyecto:

Antecedentes:

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.
.....
.....

Objetivos:

.....
.....

Localización de la actividad:

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.
.....
.....

Temporalización del proyecto:

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.
.....
.....

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, extracción social, etc.
.....
.....

Recursos humanos:

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

.....

Recursos materiales:

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.

.....

Recursos financieros:

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

.....

Desarrollo del proyecto:

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades (diseño, montaje, organización, calendario de actuaciones, ...).

.....

Presupuesto del proyecto (las partidas lo son a modo de ejemplo):

	Gastos de personal euros
	Gastos de material euros
GASTOS	Publicidad y propaganda euros
	Otros (especificar) euros
	TOTAL GASTOS euros
	Subvención IMC euros
	Otras subvenciones euros
	Ingresos del proyecto euros
INGRESOS	Aportación de la asociación euros
	Otros ingresos (especificar) euros
	TOTAL INGRESOS euros

Importante: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

Detalle de gastos e ingresos:

.....

Evaluación (objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar).

.....

Don/Doña representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

En Burgos, a de de 20...

Fdo.

Notas:

1. Conforme a lo indicado en la Base Novena E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto apro-

bado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



2. Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

3. Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los Estatutos:

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

.....

Año de constitución N.º de inscripción Registro Municipal N.º de socios

.....

.....

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años:
Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

.....

Presupuestos de la asociación para el año 2010:
Deben incluirse ingresos y gastos.

.....

.....

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA COPRODUCCION DE MONTAJES DE MUSICA, ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS PROFESIONALES

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, y con el fin de ayudar a los colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del teatro, la música, la danza y las artes audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, aprobó la convocatoria de subvenciones para coproducir montajes y realizar giras, en colaboración con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. – El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas de producción que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar, durante el año 2010, producciones, montajes de teatro, música, danza o audiovisuales y giras. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. – BENEFICIARIOS.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro, música, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. – No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. – Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. – DOTACION PRESUPUESTARIA.

3.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a treinta mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2010. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

4.1. – Las solicitudes, debidamente firmadas por el titular de la empresa, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Regis-

tro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. – Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.

2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la Compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

6. Modelo de contrato que la empresa firmará con terceros ajenos a ella y que vayan a intervenir en el montaje.

B) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, fotocopia de su inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas.

C) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II.

4.2.2. – Sólo las entidades a las que no se concedió ayuda los dos últimos años:

A) Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formule la solicitud en su representación.

B) Escritura de constitución, estatutos sociales y documento acreditativo del poder para representar a la empresa.

C) Memoria detallada de las actividades de la empresa durante los dos últimos años, con referencia explícita de los montajes y proyectos en los que ha intervenido, detalle de los gastos e ingresos que los ha financiado, críticas de prensa y cualquier otra referencia que pueda avalar su trayectoria. En caso de entidades de reciente constitución se sustituirá esta Memoria por un «currículum vitae» de cada uno de los miembros.

La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto de producción será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

5.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el

artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – TRAMITACION Y CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

6.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. – Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing	70
b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado	40
c) Trayectoria de la compañía en los dos últimos años: Número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa	60
d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales	30
Total puntos	200

Séptima. – RESOLUCION.

7.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las empresas a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. – El pago del importe de la ayuda se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – OBLIGACION DE JUSTIFICAR LAS AYUDAS.

8.1. – Las empresas informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 del febrero de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el titular de la empresa comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

8.3. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

9.1. – Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – CONCURRENCIA Y REVISION DE LAS SUBVENCIONES.

11.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – ACEPTACION DE LAS BASES.

12.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido. 200908656/8650. – 420,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2010

DENOMINACION DE LA AYUDA: COPRODUCCION DE MONTAJES.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:

Datos de la empresa. –

Denominación: C.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
En su calidad de:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita. –

Subvención para el proyecto:
Importe solicitado: Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:

En, a de de 20....

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA EDICION DE PUBLICACIONES

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009 y con el fin de colaborar con los autores que deseen publicar estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros, aprobó la convocatoria de ayudas a la edición de publicaciones, para el año 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la edición de obras en formato libro, de estudios u obras literarias en cualquiera de sus géneros.

Segunda. – BENEFICIARIOS.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas escritores, investigadores y artistas burgaleses.

2.2. – También podrán ser beneficiarios otros autores cuyas obras tengan un contenido relacionado con la ciudad de Burgos.

2.3. – No podrán acogerse a la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquéllas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. – Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.5. – Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – DOTACION PRESUPUESTARIA.

3.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veintidós mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2010. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.2.

Cuarta. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

4.1. – Las solicitudes deberán estar firmadas e irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) D.N.I. de la persona que formule la solicitud.
- b) Copia del original que se presenta para su publicación.
- c) Currículum del autor o autores.
- d) Breve memoria en la que se justifique la materia, contenidos fundamentales y objetivo de la publicación.
- e) Presupuesto de la edición de la publicación, incluyendo la declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras entidades, públicas o privadas, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.
- f) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.
- g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.
- h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

Quinta. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

5.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – TRAMITACION Y CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

6.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. – Una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados por Resolución de la Presidencia del Instituto y en la que participarán, en todo caso, técnicos de este Organismo Autónomo, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Calidad y rigor de la obra: Valoración del interés artístico o creativo	60
b) Interés local	50
c) Currículo del autor o autores	40
Total puntos	150

Séptima. – RESOLUCION Y PAGO.

7.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a los autores a los que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma. En el mismo acuerdo se podrá exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. – Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, el acuerdo del Consejo Ejecutivo podrá determinar que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo asuma la financiación íntegra de la edición y el compromiso de editar directamente una determinada obra. En este supuesto la distribución de la obra editada será competencia del Instituto Municipal.

7.3. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.4. – El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.5. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

8.1. – Los beneficiarios se responsabilizarán de la edición de su obra, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2.

8.2. – Los beneficiarios, salvo en el supuesto previsto en la Base 7.2., quedarán obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos antes del 1 de febrero de 2011, para lo cual presentarán las facturas originales acreditativas de los gastos realizados, que deberán estar perfectamente cumplimentadas (incluirán fecha, concepto, I.V.A. desglosado, inclusión de C.I.F. o N.I.F., ...). En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Si por razón justificada no fuera posible la aportación de las facturas originales éstas se sustituirán por fotocopia que serán compulsadas por los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El beneficiario dentro del plazo establecido deberá presentar en el Instituto seis ejemplares de la obra editada que pasarán al correspondiente expediente y al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

8.3. – Declaración firmada por el beneficiario comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad

y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

8.4. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – *Publicidad.*

9.1. – En todo tipo de publicidad y difusión que se realice se hará constar de manera expresa el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos.

9.2. – En la obra objeto de subvención debe aparecer en la página de créditos la siguiente leyenda: «Esta obra ha recibido una ayuda a la edición del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al año 2010».

Décima. – *RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.*

En el supuesto de que el beneficiario no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – *OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.*

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

Duodécima. – *CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES.*

12.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – *ACEPTACION DE LAS BASES.*

13.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

13.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – *NORMATIVA APLICABLE.*

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido.
200908657/8651. – 360,00

* * *
ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2010

DENOMINACION DE LA AYUDA: EDICION DE PUBLICACIONES.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita. –

Subvención para el proyecto:
Importe solicitado: Presupuesto total:
Documentación que acompaña a la solicitud:

En, a de de 20....

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

* * *
ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. número
y con domicilio en, en

DECLARO

Encontrarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 20....

Firma del/la declarante

* * *
ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. número
y con domicilio en, en

DECLARO

Que no incurriré en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado», n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 20...

Firma del/la declarante.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES
DIRIGIDA A PEÑAS, ASOCIACIONES VECINALES, SOCIEDADES
RECREATIVAS-CULTURALES Y CASAS REGIONALES
CON SEDE EN LA CIUDAD DE BURGOS**

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos para el año 2010, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – FINALIDAD Y OBJETO DE LAS AYUDAS.

1.1. – El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales, sin ánimo de lucro, con sede en la ciudad de Burgos, para la realización de programas, durante el año 2010, con finalidad lúdica, recreativa, cultural y convivencial, así como de colaboración en la programación de actividades de los centros culturales de los diferentes barrios de Burgos.

Estas actividades podrán realizarse dentro de la entidad y para sus asociados o en beneficio del barrio donde se ubica ésta.

1.2. – No serán objeto de subvención:

- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.
- Los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o en otra convocatoria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Los gastos de inversión y equipamiento.
- Los proyectos que incidan en los campos de: Acción social o política, deportes y juventud.
- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3.– Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – BENEFICIARIOS.

2.1.– Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.
- b) Estar inscritas además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades lúdicas, recreativas, convivenciales y culturales.
- e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. – No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. – No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias ante-

rioros que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – COMPATIBILIDAD.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros Entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – DOTACION PRESUPUESTARIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a noventa y cuatro mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2010. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

5.1. – La solicitud, debidamente firmada por el Presidente de la Entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. – Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.
- b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2010, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).
- d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:
 - 1. Justificación del programa.
 - 2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.
 - 3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
 - 4. Plan de proyección social previsto.
 - e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.
 - f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...
 - g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura como Anexo II.
 - h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

5.3. – La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total de los programas para los que se solicita la ayuda, relacionados en los puntos d) y e), será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

6.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Séptima. – TRAMITACION Y CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

7.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. – Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad	30
b) Calidad del proyecto presentado	70
c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado	50
d) En el caso de proyectos destinados a los barrios se valorará la participación y difusión en su entorno	40
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado	60
f) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar	60
g) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas	40
Total puntos	350

Octava. – RESOLUCION.

8.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. – El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y OBLIGACION DE JUSTIFICAR LAS AYUDAS.

9.1. – La entidad informará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 de febrero de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

12.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – ACEPTACION DE LAS BASES.

13.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

13.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido. 200908658/8652. – 375,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2010

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigida a peñas, asociaciones vecinales, sociedades recreativo-culturales y casas regionales con sede en la ciudad de Burgos, correspondiente al año 2010.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
En su calidad de:

Datos de la Entidad. –

Nombre: C.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
Número de socios:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita Subvención. –

Table with 4 columns: N.º, Nombre del programa, Presupuesto, Importe solicitado. Rows 1-7.

En, a de de 20...

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES
DIRIGIDA A LAS CASAS REGIONALES DE BURGOS Y DE CASTILLA
Y LEON CON SEDE FUERA DE LA CIUDAD DE BURGOS**

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a casas regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos para el año 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – FINALIDAD Y OBJETO DE LAS AYUDAS.

1.1. – El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, podrá conceder ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, a las casas regionales de Burgos y de Castilla y León sin ánimo de lucro, con sede fuera de la ciudad de Burgos, para la realización de programas durante el año 2010, con finalidad cultural, educativa, lúdica, recreativa y convivencial, que tengan como finalidad mantener los vínculos con Burgos y sirvan de divulgación de los diferentes aspectos de la realidad social y cultural burgalesa.

1.2. – No serán objeto de subvención:

– Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

– Los proyectos que puedan ser objeto de otras convocatorias de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

– Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

1.3. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – BENEFICIARIOS.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas las entidades señaladas en la base anterior que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes, en el plazo de finalización de presentación de instancias.

b) Tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades culturales, educativas, lúdicas, recreativas y convivenciales.

c) Carecer de ánimo de lucro.

2.2. – No podrán acogerse a estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.3. – Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. – COMPATIBILIDAD.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros Entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta. – DOTACION PRESUPUESTARIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a catorce mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 45100.48900 del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2010. No obs-

tante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Quinta. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

5.1. – La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. – Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del representante de dicha entidad.

b) Documentación que acredite que la entidad solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes y fotocopia del C.I.F.

c) Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año 2010, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones...).

d) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda, incluyendo:

1. Justificación del programa.

2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad para su realización.

3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.

4. Plan de proyección social previsto.

e) Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los programas para los que se solicita la subvención.

f) Currículum de la entidad, con detalle de la fecha de fundación de la misma, número de socios y participación de los mismos, relación de actividades realizadas durante los dos últimos años acompañada del balance de ingresos y gastos, notas de prensa, carteles, programas...

g) Declaración responsable de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura en el Anexo II.

h) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en los puntos d) y e) será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Sexta. – PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE DEFECTOS.

6.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Séptima. – TRAMITACION Y CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

7.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

7.2. – Los servicios técnicos del Instituto, evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	<i>Puntuación máxima</i>
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad	30
b) Calidad del proyecto presentado	70
c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado	50
d) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado	60
e) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar	50
f) Ambito de difusión poblacional de las actividades proyectadas	40
Total puntos	300

Octava. – RESOLUCION.

8.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma.

8.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

8.3. – El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y OBLIGACION DE JUSTIFICAR LAS AYUDAS.

9.1. – La Entidad informará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

9.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo hasta el 1 de febrero de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la

ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

Décima. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Novena.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las forma de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Undécima. – RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Duodécima. – CONCURRENCIA Y REVISION DE LAS SUBVENCIONES.

12.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimotercera. – ACEPTACION DE LAS BASES.

13.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

13.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimocuarta. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido. 200908659/8653. – 420,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2010

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigida a Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León con sede fuera de la ciudad de Burgos.

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
En su calidad de:

Datos de la Entidad. –

Nombre: C.I.F.:
Dirección: C.P.:
Localidad y provincia: Tel.:
Número de socios:
Domicilio a efectos de notificación:

Datos bancarios. –

Número de cuenta (veinte dígitos):

Solicita Subvención. –

Table with 4 columns: N.º, Nombre del programa, Presupuesto, Importe solicitado. Rows 1-5.

En, a de de 20...

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.—

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Don/Doña con D.N.I. n.º y con domicilio en en en su calidad de de la entidad denominada con C.I.F.

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de..... de 20...

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS 2010

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos para el año 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. – OBJETIVO Y FINALIDAD.

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la organización de las fiestas que se realicen en los diferentes barrios del término municipal de Burgos con la finalidad de potenciar y promocionar la celebración de las mismas fomentando actividades socioculturales, lúdicas y festivas que contribuyan a enriquecer la convivencia y la conservación tradicional de su realización potenciando la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del propio barrio.

1.2. – No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos proyectos.

1.3. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.4. – No será objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo y finalidad sean objeto de otras convocatorias del propio I.M.C. o municipales.

1.5. – No será objeto de esta subvención la celebración de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos.

2. – ORGANISMO COMPETENTE.

2.1. – El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos es el órgano competente de la convocatoria y el organizador de las fiestas siendo los peticionarios de dichas ayudas colaboradores directos en su ejecución para dinamizar, programar y realizar los distintos actos de las fiestas de cada barrio.

3. – NORMATIVA APLICABLE.

3.1. – En la presente convocatoria será de aplicación las presentes bases, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18-11-2003), y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa vigente en el momento de su concesión.

3.2. – Por el tipo de actividad y temática será también de aplicación la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Instrucción RSI/1/2008 sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares de la Junta de Castilla y León, así como toda la normativa vigente de aplicación en materia de seguridad, prevención y riesgos en materia laboral así como en todas las instalaciones.

4. – AMBITO DE APLICACION.

4.1. – Su aplicación será en los diferentes barrios del término municipal de Burgos según desglose que se señala a continuación:

Zonas	Fiestas	Fechas de referencia
Barriada Yagüe	San Juan	24 de junio
Capiscol	Pingada del Mayo Ascensión del Señor	30 de abril 1.º domingo de junio
Casco Histórico	San Esteban	1.º domingo de junio
Castañares	San Quirico y Santa Julita	16 de junio
Centro-sur	San Cosme y San Damián	26 de septiembre
Cótar	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 de septiembre
Cortes	San Bruno	6 de octubre
El Crucero-San José	La Santa Cruz	14 de septiembre
G-9	Virgen del Buen Consejo	16 de mayo
Gamonal	San Antón Las Candelas Ntra. Sra. de Fátima (Juan XXIII) San Antonio de Padua (Zurbarán) San Bruno	17 de enero 2 de febrero 13 de mayo 13 de junio 6 de octubre
Huelgas-Barrio del Pilar	San Antón (Huelgas) Sto. Angel de la Guarda (Hospital Rey) N.ª S.ª del Pilar (El Pilar)	17 de enero 1 de marzo 12 de octubre
Illera y Vista Alegre	Beato Rafael (Vista Alegre) Ntra. Sra. de las Nieves (Bda. Illera)	27 de abril 5 de agosto
Río Vena	San Fernando	30 de mayo
San Cristóbal	San Antón-La Matanza San Cristóbal	17 de enero 10 de julio
San Julián	San Julián	27 de enero
San Pedro de la Fuente y Fuentecillas	San Pedro de Antioquia	22 de febrero
San Pedro y San Felices	San Pedro de Antioquia San Isidro	22 de febrero 15 de mayo
Vadillos-Plan Parc. Jerez	San Miguel (Plan Parcial Jerez)	29 de septiembre
Ventilla	Ntra. S.ª del Rosario	1.º domingo de octubre
Villafría	San Esteban Protomártir	13 de julio
Villagonzalo Arenas	Cátedra de San Pedro	22 de febrero
Villalonquén	Sta. M.ª Magdalena	3.º fin de semana de julio
Villatoro	Ntra. Sra. de las Mercedes	24 de septiembre
Villimar	Ntra. Sra. del Pilar	12 de octubre

5. – BENEFICIARIOS.

5.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos de Barrio o Asociaciones de Vecinos legalmente constituidos en representación del barrio.

5.2. – Para ser beneficiario de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.

B) No estar incurso las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18-11-2003).

C) Encontrarse al corriente de sus obligaciones en su caso con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

D) No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

6. – DOTACION PRESUPUESTARIA.

6.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 330.000,00 euros que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 48930.45101 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos para el año 2010. No obstante, dada su tramitación anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

7. – SERVICIOS MUNICIPALES.

7.1. – El Ayuntamiento de Burgos a través de sus diferentes dependencias prestará los siguientes servicios:

A) De infraestructuras: Escenarios, sillas, vallas, etc.

B) De seguridad y prevención: Medidas de tráfico, policía, etc.

C) De seguimiento, inspección y control.

7.2. – Toda prestación de servicios municipales deberá ser solicitada por escrito en el modelo que se adjunta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos con una antelación mínima de 40 días al día de inicio de la fiesta que se pretende realizar.

7.3. – Las solicitudes una vez presentadas serán tramitadas por los servicios municipales correspondientes que son los competentes para autorizar o denegar la prestación de los servicios municipales solicitados.

7.4. – Cualquier modificación en el programa de actos festivos y/o en los servicios municipales inicialmente solicitados, deberá estar suficientemente justificada y comunicarse al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, mediante la presentación de instancia en el Registro General en un plazo mínimo de quince días de antelación al inicio de las fiestas.

8. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

8.1. – La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjunta a las bases solicitud y anexos a cumplimentar.

8.2. – Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

A) Proyecto marco de cada festividad para cuya realización se solicita la ayuda, incluyendo:

- Nombre de la fiesta y fecha de celebración.
- Proyecto marco (actividades, organización, calendario de actividades).
- Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

B) Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante.

C) Fotocopia del N.I.F. del representante de dicha entidad.

D) Número de cuenta bancaria (20 dígitos).

E) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones.

8.3. – Cuarenta días antes de la celebración de la fiesta el beneficiario de la subvención presentará el programa definitivo y solicitará todas las necesidades municipales necesarias siendo competencia de cada servicio o dependencia municipal su otorgamiento o no. Igualmente se solicitará las necesidades en materia de seguridad y prevención (policía municipal, tráfico...) en la que claramente se señalen los aspectos relacionados con los servicios a prestar por la Policía Local, Bomberos, Protección Civil Municipal, etc.

9. – PLAZO DE PRESENTACION, SUBSANACION DE DEFECTOS Y TRAMITACION.

9.1. – Se establece un plazo único de presentación de solicitudes para todas las fiestas de barrios.

9.2. – El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9.3. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

9.4. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

10. – RESOLUCION.

10.1. – La Resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión del informe por los técnicos correspondientes, adoptará la resolución que proceda relativa a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

10.3. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

11. – ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

11.1. – Una vez realizada la resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo se procederá a realizar el pago del 100% de la subvención concedida correspondiente a cada beneficiario mediante transferencia bancaria.

12. – INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO Y SANCIONES.

12.1. – La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida respecto al cumplimiento de la finalidad.

12.2. – En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

13. – PLAZO DE EJECUCION.

13.1. – Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el año 2010.

14. – JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.

14.1. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos antes del 15 de diciembre de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Copia del Acuerdo de resolución.

B) Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

C) Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura). Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

D) Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

14.2. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

15. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

15.1. – Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá ser autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Solicitar los permisos necesarios para la realización de la fiesta propuesta así como las garantías de que las diversas actividades contratadas cumplan con la legalidad vigente.

C) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero así como controles técnicos en los diversos ámbitos de la fiesta propuesta por los órganos y servicios competentes.

E) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, ya sean de origen público o privado.

F) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

G) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos garantizará con su seguro la responsabilidad civil derivada de la organización de las fiestas de los barrios de la ciudad. Igualmente, cada entidad deberá de tener su seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo derivado de sus actividades.

16. – CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

16.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

16.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

17. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

17.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

17.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

18. – RECURSOS E IMPUGNACIONES.

18.1. – Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de octubre de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido.

200908660/8654. – 540,00

* * *

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS 2010

SOLICITUD

D./D.^a, en calidad de Presidente de, según lo dispuesto en las bases que regulan las subvenciones para las fiestas de los barrios de Burgos, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas, solicita le sea concedida la subvención de euros, para sufragar los gastos indicados en esta solicitud.

1. – Datos de la Entidad que solicita la Subvención:

Nombre Entidad
Domicilio postal C.P.
C.I.F. Teléfono Entidad
Persona Contacto
Teléfono fijo Teléfono móvil
Correo electrónico
Datos Bancarios (20 dígitos)

2. – Datos de la fiesta:

Nombre del Barrio
Fiesta a celebrar
Fechas

3. – Presupuesto:

Ingresos Gastos

En Burgos, a de de 20...

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO I

PROGRAMA MARCO

(actividades, organización, calendario de actividades ...)

.....
.....
.....

* * *

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos:

.....
.....
.....

Gastos:

.....
.....
.....

* * *

ANEXO III

Reunidas las Asociaciones que se relacionan han acordado delegar la tramitación administrativa y la recepción de la subvención en la Asociación

Para que así conste se firma por todos los representantes de las Asociaciones implicadas en la organización de las fiestas del barrio

(Relacionar asociaciones con la firma de su Presidente y el sello de la Entidad).

En Burgos, a de de 20...

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

* * *

ANEXO IV

D./D.ª en calidad de Presidente de de la entidad y en relación con la celebración de las fiestas del barrio

DECLARA QUE:

NO se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad.

SI se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad:

En caso afirmativo, relacionar dichas ayudas:

Entidad	Importe
.....
.....
.....

Total concedido

En Burgos, a de de 20...

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

* * *

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D.ª con D.N.I n.º y con domicilio en en su calidad de Presidente de la Entidad con C.I.F.

DECLARA QUE:

Que esta Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que esta Entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración,

En Burgos, a de de 20...

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

* * *

SOLICITUD DE NECESIDADES TECNICAS

FIESTAS BARRIOS 2010

(Presentar 40 días antes de la celebración de la fiesta con programa de actos)

D./D.ª con D.N.I. n.º y teléfono de contacto (móvil) en calidad de Presidente de la Entidad

encargada de la organización de las fiestas del barrio, que celebra la festividad de los días....., solicita le sean atendidas las necesidades técnicas que a continuación se relacionan:

- Enganches de luz (Indicar la potencia contratada, acto y fecha).

- Megafonía (Indicar acto y fecha).

- Sillas, vallas, escenarios, ... (Indicar n.º, acto, fecha y medidas).

- Seguridad ciudadana (Policía Local, Protección Civil Municipal, indicando acto y fecha).

- Otros.

En Burgos, a de de 20...

(Firma del Presidente de la Entidad solicitante).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. -

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. José Martín Erostarbe Novales, se ha solicitado licencia ambiental para explotación extensiva de ganado vacuno en la Entidad Local de Vallejo de Mena, expte. n.º 771/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 13 de octubre de 2009. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200908309/8735. - 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del bien inmueble situado en c/ La Fuente, n.º 44, mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2009, de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arauzo de Miel, a 30 de octubre de 2009. - El Alcalde, Jorge Alvaro González.

200908739/8739. - 34,00

Junta Vecinal de Tañabueyes

El Pleno de la Junta Vecinal de Tañabueyes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en la Jurisdicción de Tañabueyes, que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta ordenanza.

En Tañabueyes, a 28 de octubre de 2009. - El Alcalde Pedáneo, Maximiliano García García.

200908766/8786. - 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200908812/8795. – 1.920,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000017.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 081090427485	0521	UNSION MOLINERO MIRELLA	09 03 09 00173240	CL PALOMAR 8 3 A	09410	PEÑARANDA DE DUERO	09 03 212 09 003320854	09 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 090037988437	0521	SANZ YAGÜE FRANCISCO JAVIER	09 03 09 00164247	CL PISUERGA 3 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003129480	09 03
10 09103868918	1211	GOMEZ GOMEZ IGNACIO	09 03 09 00166469	CL NUÑO RASURA 2 1 Q	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003170102	09 03
07 090031217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 09 00166772	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 218 09 003170405	09 03
07 091010787136	0611	LACH-HAB ABDELFEITAH	09 03 09 00166873	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003170506	09 03
07 091012212531	0611	IGNA MARIAN CALIN	09 03 09 00166974	CL GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 218 09 003170607	09 03
07 091012395114	0611	TSVETKOV NIKOLAY GORANOV	09 03 09 00167075	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 09 003170708	09 03
10 09100205752	0111	ALLENDE-DUERO SERVICIO GASES, S.L.	09 03 09 00167277	CL BEMPOSTA, PG.INDUSTRIAL, PR. 98	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003172122	09 03
07 090038801722	0521	RUIZ SAIZ JESUS	09 03 09 00167681	CL SAN ISIDRO 19 BJ	09226	BELBIMBRE	09 03 218 09 003172526	09 03
07 091012580424	0521	STEFANOVA DELCHEVA ZVEZDELINA	09 03 09 00167782	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003172627	09 03
07 091012828681	0521	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	09 03 09 00167883	CL EL HOSPICIO 24 1.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003172728	09 03
07 280353108383	0521	RINCON SANZ LUCIA ANGELA	09 03 09 00167984	AV CASTILLA 45 3 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003172829	09 03
07 401004233662	0611	MARINOVA KOSTOVA PETRUNA	09 03 09 00168590	PZ CANTABRICO 1 3.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003208292	09 03
07 090040581973	0521	DOMINGUEZ RINCON JOSE ANTONIO	09 03 09 00168691	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003208393	09 03
07 091009062051	0521	ARDELEAN ADRIANA MARIA	09 03 09 00168792	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 218 09 003208494	09 03
07 091011429356	0521	ZARA ALEXI	09 03 09 00168893	AV CASTILLA 66 8 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003208595	09 03
07 091012455940	0521	ISKRENOV MIHAYLOV SAMUIL	09 03 09 00168994	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 218 09 003208696	09 03
07 080506335073	0611	BLANCO MUÑOZ ELADIO	09 03 09 00169196	CL AGUSTINA DE ARAGON 2 3.º DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003208801	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00171422	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 218 09 003211124	09 03
07 091013415129	0521	COVACI IONA ALEXANDRA	09 03 09 00172634	CL LA CERCA 27 BJ	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 218 09 003212437	09 03
07 170036180829	0521	DE LA CAL SAN JOSE AURENCIO	09 03 09 00174250	CL TRAVESIA DE LA CANEVILLA 1	09313	ANGUIX	09 03 218 09 003214154	09 03
07 281301066592	0521	VADUVA ADRIAN MARINEL	09 03 09 00174351	CL PISUERGA 3 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003214255	09 03
07 420012454080	0521	CERCOZ HERNANDO MARIA TERESA	09 03 09 00174452	CL PROGRESO 17	09613	REVILLA (LA)	09 03 218 09 003214356	09 03
10 09102433924	0111	GOMEZ GOMEZ IGNACIO	09 03 09 00177179	CL NUÑO RASURA 2 1 Q	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003266896	09 03
07 091009779144	0611	VITKOV DIMITROV TODOR	09 03 09 00174957	LG GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 218 09 003276600	09 03
10 09103437670	0111	EUROVID DE LA RIBERA, S.L.	09 03 09 00175260	PZ JARDINES DE DON DIEGO 1 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003276903	09 03
07 091001340346	0521	CHICO BARTOLOMESANZ FERNANDO	09 03 09 00175361	CL JARDINES DE DON DIEGO 1 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003277105	09 03
07 091012902847	0521	PEREIRA DA SILVA ANTONIO ORLANDO	09 03 09 00175664	CL SAN GREGORIO 13 2.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003277408	09 03
07 091001951042	0521	CALLEJO CABALLERO FERNANDO	09 03 09 00176169	PP PICASSO 19	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003278014	09 03
07 090037265078	0521	MIRANDA ORDOÑEZ BENJAMIN	09 03 09 00176573	CL SAN JUAN DE DIOS 6 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003278418	09 03
07 090028475363	0521	DIEGO GARCIA MARIA PILAR ELE	09 03 09 00177684	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 218 09 003292663	09 03
10 09101714306	0111	J.E. DE DIEGO, S.L.	09 03 09 00177785	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 218 09 003292764	09 03
07 091013800196	0521	PINTO ANSELMO SEQUEIRA HELENA CARMEN	09 03 09 00180213	CL CASCAJAR 17 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003366526	09 03
07 090030731726	0521	MOLINERO GONZALEZ PEDRO	09 03 09 00180617	GL ROSALES 2 4.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003389158	09 03
07 471003477350	0611	RAMIREZ BARRUL ENCARNACION	09 03 06 00030988	CL ORFEON ARANDINO 6 3 6I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003416440	09 03
07 091010194224	0611	GARCIA ALVES SANDRA CRISTINA	09 03 06 00018965	CL SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 003490000	09 03
07 091008306966	0521	GARCIA FERNANDEZ M. CONSOLACION	09 03 09 00182738	CL SANTIAGO 22 4.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003562041	09 03
07 011008712983	0611	CORREIA LOPES DANIEL ALBERTO	09 03 06 00017652	CL SANTA MARIA DE NAVA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 003562243	09 03
07 0910136885113	0611	BOGOMILOV MILEN BORISOV	09 03 09 00184051	CL LA CUESTA 3 BJ	09660	RABANERA DEL PINAR	09 03 218 09 003620342	09 03
07 081086878501	0611	SOLA CONTEL JORDI	09 03 09 00184253	CT DE ARANDA-PALENCIA, S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 09 003620544	09 03
10 09103679261	0111	OLTEAN ROMEO	09 03 09 00184960	CL FERNAN GONZALEZ 30 4 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003621251	09 03
10 09103148185	0111	RACING SPIRIT, S.L.	09 03 09 00185162	CL SAN FRANCISCO 40 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003621453	09 03
07 471017619142	0521	MARINOVA MIHAYLOVA IRENA	09 03 09 00185768	CL SENDIN, PAR.R-21	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003622059	09 03
07 091009062051	0521	ARDELEAN ADRIANA MARIA	09 03 09 00168792	CL LAS TAPIAS 28	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 218 09 003688949	09 03
07 091007133973	0611	CARDOSA DIAS MARIA	09 03 05 00024901	MN ROA	09300	ROA	09 03 218 09 003693902	09 03
07 021006005758	0611	GOUVEIA RASQUILHO MARIANA CONCEIC	09 03 03 00045859	MN LA HORRA	09311	HORRA (LA)	09 03 218 09 003717544	09 03
07 091007133973	0611	CARDOSA DIAS MARIA	09 03 05 00024901	MN ROA	09300	ROA	09 03 218 09 003726840	09 03
07 091007133973	0611	CARDOSA DIAS MARIA	09 03 05 00024901	MN ROA	09300	ROA	09 03 218 09 003729769	09 03
07 041023337808	0611	LAQUINATE RAHAL	09 03 08 00155833	PZ SAN ANDRES -VENTOSILLA- 12 2	09443	VENTOSILLA	09 03 218 09 003729870	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 471017390180	0521	MIRCHEV KOSTOV BOYAN	09 03 08 00016090	CL SAN ANTON 10 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003746864	09 03
10 09104045639	0111	MONJE GUIJARRO SERGIO	09 03 09 00187283	CL PIO XII 7 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003765943	09 03
07 041024670243	0611	EL KAMEL AHMED	09 03 09 00187384	CL FUENTEMINAYA 43 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003766044	09 03
07 071025342020	0611	AZAROUAL AHMED	09 03 09 00187485	CL SORIA 14 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003766145	09 03
07 091011368429	0611	SADKOV YASENOV OGNYAN	09 03 09 00187990	PZ JARDINES DON DIEGO 2 1.º C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003766650	09 03
10 09103982082	0613	MARINOVA MIHAYLOVA IRENA	09 03 09 00188394	CL SENDIN - PARCELA R-21 (POL. IND.)	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003767054	09 03
10 09100903748	0111	MATARANDA, S.L.	09 03 09 00188903	CL DIEGO LAINEZ 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003767458	09 03
10 09102692891	0111	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	09 03 09 00189004	AV CASTILLA 18 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003767559	09 03
07 090039646531	0521	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	09 03 09 00189206	AV CASTILLA 18 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003767761	09 03
07 370036546767	0521	BRAVO GIL ANA MARIA	09 03 09 00189610	PZ DEL TRIGO 6 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003768165	09 03
07 480053133629	0521	ESPINOSA NAVAS ASCENSION	09 03 09 00189711	AV CASTILLA 58 1 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003768266	09 03
07 091013663184	0521	RUMENOV FILIPOV ALYOSHA	09 03 09 00129285	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003772512	09 03
07 401005539425	0611	EL ASSOUTI SAID	09 03 09 00195468	PZ MONTEHERMOSO 3 1.º IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003827476	09 03
07 090030612494	0521	SANCHA MONTES JAVIER	09 03 09 00198502	CL PEÑARANDA 10 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003873148	09 03
07 090030612494	0521	SANCHA MONTES JAVIER	09 03 09 00198502	CL PEÑARANDA 10 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003881737	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

07 090041495894	0521	APARICIO BENITO JAVIER	09 03 09 00010562	CL CARREQUEMADA 25 4 DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 09 003020962	09 03
10 09103787779	0111	PINTO PEREIRA NELSON MANUEL	09 03 09 00067045	CT SINOVAS 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 09 003276091	09 03
10 09101714306	0111	J.E. DE DIEGO, S.L.	09 03 09 00177785	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 304 09 003304686	09 03
07 091011429356	0521	ZARA ALEXI	09 03 09 00168893	AV CASTILLA 66 8 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 304 09 003353388	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 091010006890	0611	KOSTADINOV KOSTOV KRASIMIR	09 03 09 00114333	CL HOSPICIO 6 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003267607	09 03
07 241012794683	0611	ILIEVA LIDIYA KRASTEVA	09 03 09 00157981	CL LA ROSA 23	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 003370465	09 03
07 091001220209	0521	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	09 03 09 00144443	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 003389764	09 03
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 09 00141211	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003392592	09 03
07 091000760669	2300	FERNANDEZ TRESGALLO RAFAEL	09 03 09 00039662	TR DEL CASCAJO 1 5	09471	FUENTESPINA	09 03 313 09 003392996	09 03
07 091009780861	0611	LEFFERACHE TOADER	09 03 09 00142120	CL ALAMEDA 2 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003393505	09 03
07 441004895114	0611	EL MARDI MAROUAN	09 03 09 00160712	CL JOSE MARTINEZ 6 2 IZ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003394919	09 03
07 090039147787	0521	GONZALEZ AGUILAR RAFAEL	09 03 09 00163742	CL DUERO 8 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003395424	09 03
07 281140818956	0521	CASTRILLON AREVALO JORGE DAVID	09 03 09 00105946	CL CONDESTABLE DE CASTILLA 5 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003423615	09 03
07 091012580424	0521	STEFANOVA DELCHEVA ZVEZDELINA	09 03 09 00167782	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003428766	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003451705	09 03
07 091010665783	0521	TSVETANOVA LILOVA POLINA	09 03 07 00003636	PZ LAGUNA NEGRA 2 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003451806	09 03
07 091011615171	0611	KHALIL JILALI	09 03 08 00100158	CL SAN ANDRES 32	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 09 003452008	09 03
07 370031429009	0521	ALBA GUERRAS RICARDO	09 03 08 00118952	CL ROSALES 21 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003452109	09 03
07 091010202106	0611	JIMENEZ BORJA OSCAR	09 03 08 00139665	CL ORFEON ARANDINO 6 2 4I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003452210	09 03
07 041038655017	0611	SALHI MOHAMMED	09 03 08 00178768	CL SANTA MARIA 4	09311	HORRA (LA)	09 03 313 09 003452311	09 03
07 091010006890	0611	KOSTADINOV KOSTOV KRASIMIR	09 03 09 00114333	CL HOSPICIO 6 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003453119	09 03
07 241015727622	0521	YUSEIN ISMAIL ISMET	09 03 09 00115848	CL SALAS DE LOS INFANTES 22 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003453220	09 03
07 091009973245	0521	DE LA ROCA PEÑA ANA MARIA	09 03 09 00118474	CL VELAZQUEZ 7 4 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003453422	09 03
07 401004214666	0611	KALCHEVA DIMITROVA DANIELA	09 03 09 00134642	CL LOS INFANTES 27	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003453523	09 03
07 090038016022	0521	HERNANDEZ DUAL ANA ISABEL	09 03 09 00138682	AV CASTILLA 33 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003453624	09 03
07 091001220209	0521	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	09 03 09 00144443	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 003453725	09 03
07 090037988437	0521	SANZ YAGÜE FRANCISCO JAVIER	09 03 09 00164247	CL PISUERGA 3 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003454331	09 03
07 041020687078	0611	FAROUNI MOHAMED	04 01 03 00137281	AV CASTILLA 70 4 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003486360	09 03
10 091029805558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL ROSALES 16 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003486461	09 03
07 090038087760	0521	VELAZQUEZ CASADO VICENTE	09 03 08 00155732	UR CASTELLOTE 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 09 003486764	09 03
07 091007173884	0521	ALVARO HERNANDO SARA	09 03 08 00157348	PS PRIMO DE RIVERA 3 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003486865	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 09 00008862	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003486966	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 09 00065934	CL MAYOR 35 1	09490	SAN JUAN DEL MONTE	09 03 313 09 003487370	09 03
07 090036638218	0521	ANDRES PEÑA MERCEDES	09 03 09 00108168	CL LAS CUESTAS 7	09410	PEÑARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003487875	09 03
07 091012164637	0611	SALAJAN CLAUDIA GABRIEL	09 03 09 00122619	CL ROSALES 24 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003488279	09 03
07 211206154261	0611	MORA LOSA JOSE	09 03 09 00132621	CL BURGO DE OSMÁ 9 3 G	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003488481	09 03
07 280447144328	0611	CHAVES RODRIGO ROBERTO	09 03 09 00153537	CL PISUERGA 5 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003488986	09 03
07 340010549723	0611	DIEZ ALVARO AURELIO	09 03 08 00019735	MN AHEDO	09613	REVILLA (LA)	09 03 313 09 003551836	09 03
07 090030296337	0521	PEINADOR BERZAL ALEJANDRO	09 03 01 00033172	CL SAN LAZARO 33	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552038	09 03
07 091007441848	0611	FIGUEROA MOYA SHIRLEY ELIZABE	09 03 04 00028657	CL BRIVIESCA 3 BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552341	09 03
07 090027952270	0521	GIL REVILLA JOSE ALBERTO	09 03 04 00047809	CL HOSPICIO 18 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552442	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552644	09 03
10 09102947216	0111	APARICIO ARAUZO JOSE ANTONIO	09 03 05 00092595	AV BURGOS 13 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552745	09 03
10 09102606706	0111	LIU LIGUANG	09 03 06 00049580	AV CASTILLA 77 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003552846	09 03
07 281223494985	0611	MIHALCA IOAN	09 03 06 00083229	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 313 09 003553048	09 03
10 09100130576	0111	SOL STYLES, S.L.	09 03 06 00083835	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003553149	09 03
07 091007765079	0521	PALOMERO CARRO ANGEL LUIS	09 03 07 00140951	PZ ATLANTICO 1 BJ C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003553351	09 03
07 480066847914	0521	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SALVADOR	09 03 08 00001542	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS DE ROA	09 03 313 09 003553452	09 03
07 091011615171	0611	KHALIL JILALI	09 03 08 00100158	CL SAN ANDRES 32	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 09 003553856	09 03
07 091005658765	0521	DELGADO GABRIEL ALBERTO	09 03 08 00133096	CL CERVANTES 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003554361	09 03
07 090027797777	0521	AREVALO IZQUIERDO JOSE JAVIER	09 03 08 00146335	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003554462	09 03
07 090036774422	0521	RUIZ LOPEZ GABRIEL	09 03 08 00152092	CL BRIVIESCA 34 4.º 2.º	09006	BURGOS	09 03 313 09 003554563	09 03
07 090040740409	0521	RUBIO HERNICA VICENTE	09 03 09 00008862	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003554765	09 03
07 091013380268	0521	ANGHELESCU IOAN	09 03 09 00002175	PZ CONDESTABLE 9 4 A	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003554866	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL ERMITA DE LAS ANIMAS	09600	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 313 09 003554967	09 03
07 091008896848	0611	STEFANOV TODOROV IVAYLO	09 03 09 00053608	CL BEJAR 8 3.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003555977	09 03
07 091013510614	0521	CIMPEAN ELVIRA	09 03 09 00055325	CL ESCUELA 2	09300	ROA	09 03 313 09 003556078	09 03
07 091013510715	0521	CIMPEAN EUGEN	09 03 09 00055426	CL LA ESCUELA 2	09300	ROA	09 03 313 09 003556179	09 03
10 09103787779	0111	PINTO PEREIRA NELSON MANUEL	09 03 09 00067045	CT SINOVAS 4 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003556381	09 03
07 091013322876	0521	OLTEAN RAZVAN	09 03 09 00085132	PZ MARCELINO SANTAMARIA 1 2 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003556583	09 03
07 281140818956	0521	CASTRILLON AREVALO JORGE DAVID	09 03 09 00105946	CL CONDESTABLE DE CASTILLA 5 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003556785	09 03
07 091012263556	0611	OSPIÑA CARDENAS JHON ARLES	09 03 09 00120090	CL PEDRO SANZ ABAD 7 4 23	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003556987	09 03
07 090041216416	0521	PABLO CUESTA ROBERTO	09 03 09 00122013	AV CASTILLA 34	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003557189	09 03
07 091003354411	0611	FERNANDEZ BENITEZ JOSE EDUARDO						

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091012929826	0611	EL BADAQUI ESSEDDIK	09 03 09 00136258	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003557896	09 03
07 301048912737	0611	LAAOUINA MOUSTAPHA	09 03 09 00139187	CL SANTA TERESA DE JESUS 3 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003557900	09 03
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 09 00141211	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003558102	09 03
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 09 00141211	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003558203	09 03
07 091013396032	0611	TINEGHE RODICA LENUTA	09 03 09 00142726	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	09 03 313 09 003558405	09 03
07 091001220209	0521	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	09 03 09 00144443	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 313 09 003558607	09 03
10 09103518203	0111	S.I:VICENTE, DANIEL, MANUEL Y J. ANTONIO RUBIO HERNICA	09 03 09 00158284	CL SANTA CATALINA 1 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003559718	09 03
07 091007426993	0611	KOVACS ZOLTAN	09 03 09 00160308	CL FUENTELUGAR -BASCONES DEL AGUA- 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 09 003560021	09 03
07 091007426993	0611	KOVACS ZOLTAN	09 03 09 00160308	CL FUENTELUGAR -BASCONES DEL AGUA- 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 313 09 003560122	09 03
07 090037988437	0521	SANZ YAGÜE FRANCISCO JAVIER	09 03 09 00164247	CL PISUERGA 3 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003560223	09 03
07 091012828681	0521	NIKOLOV KOSTOV ATANAS	09 03 09 00167883	CL EL HOSPICIO 24 1.º	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003560425	09 03
07 090040581973	0521	DOMINGUEZ RINCON JOSE ANTONIO	09 03 09 00168691	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003560526	09 03
07 090036224855	0521	MERINO VILLAFRUELA DANIEL	09 03 09 00171422	CL CASTELAR 2 4 IZ	09340	LERMA	09 03 313 09 003560930	09 03
07 091007428310	0521	IVANOV PETROV IVAYLO	09 03 09 00172432	CL ROA DE DUERO 3 BJ DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003561031	09 03
07 090035604358	0521	HERNANDEZ SALAS MARIA NIEVES	09 03 02 00041788	AV VICTOR BARBADILLO 27	09346	COVARRUBIAS	09 03 313 09 003585178	09 03
07 091003148586	0521	HERRERO MOLINERO JOSE	09 03 09 00001670	CL CARIDAD 16 2 A	09430	HUERTA DEL REY	09 03 313 09 003585481	09 03
10 09103748979	0111	GOMEZ SANTOS MARIA BEGOÑA	09 03 09 00002781	CL SORIA 34 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003585582	09 03
07 091010779557	0611	EL MARNANE MOHAMED	09 03 09 00037339	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003585885	09 03
07 091004323502	0521	VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	09 03 09 00065934	CL MAYOR 35 1	09490	SAN JUAN DEL MONTE	09 03 313 09 003586188	09 03
07 091009629196	0611	STELIAN GHURUTAN PETRU	09 03 09 00142019	CL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 313 09 003587404	09 03
07 091011733288	0611	LAMZIBRI AHMED	09 03 09 00161520	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003588111	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 313 09 003588313	09 03
07 090031217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 09 00166772	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 09 003588414	09 03
10 09101889613	0111	HOSTELERIA REUNIDA ARANDINA, S.L.	09 03 09 00171018	PZ VIRGENCILLA 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003588515	09 03
07 280353108383	0521	RINCON SANZ LUCIA ANGELA	09 03 09 00167984	AV CASTILLA 45 3 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003588919	09 03
07 090041499332	0521	CONCEJO SANZ JULIA	09 03 09 00178694	CL RONDA 15 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003674805	09 03
07 441004634934	0611	SOUKKAH AHMED	09 03 09 00167580	CL ELADIO PERLADO CADAVIEGO 4 3 DCH	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003723204	09 03
07 091011733490	0611	KNOUAN ABDERRAZAK	09 03 09 00169503	CL HOSPICIO 25 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 003725426	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.								
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL ROSALES 16 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 003505255	09 03
07 091009973245	0521	DE LA ROCA PEÑA ANA MARIA	09 03 09 00118474	PZ VELAZQUEZ 4 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 003505457	09 03
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 09 00141211	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 09 003616100	09 03
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 090037696225	0521	CASIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 03 09 00026326	CL LA CAVA 2	09300	ROA	09 03 333 09 003374408	09 03
10 09102433924	0111	GOMEZ GOMEZ IGNACIO	09 03 09 00177179	CL NUÑO RASURA 2 1 Q	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003381074	09 03
10 09103437670	0111	EUROVID DE LA RIBERA, S.L.	09 03 09 00175260	PZ JARDINES DE DON DIEGO 1 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003381882	09 03
07 090034019622	0521	MARTINEZ RUBIO JESUS	09 03 09 00158082	CL NUÑO RASURA 2 IZ 4 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003400070	09 03
07 091011477957	0611	ZIZAOUI AISSA	09 03 09 00142423	CL OBISPO CASTOYA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003605992	09 03
07 280460100191	0521	MIGUEL MATEOS DANIEL	09 03 09 00151315	CL MAYOR 51	09390	VILLALMANZO	09 03 333 09 003611854	09 03
07 090039646531	0521	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	09 03 09 00189206	AV CASTILLA 18 6 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003776360	09 03
07 480053133629	0521	ESPINOSA NAVAS ASCENSION	09 03 09 00189711	AV CASTILLA 58 1 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003777158	09 03
07 071025342020	0611	AZAROUAL AHMED	09 03 09 00187485	CL SORIA 14 2 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003782515	09 03
10 09102844051	0111	BRIONGOS MIGUEL, S.L.	09 03 09 00128174	AV ESPOLON 8	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003791205	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 090031460236	0521	PERIBÁÑEZ HORNILLOS FCO. JAVIER	09 03 09 00141211	CL BARRIONUEVO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 350 09 003685616	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 401005230237	0611	GEORGIEV HRISTOV TSVETOMIR	09 03 09 00114939	CL PORTUGAL 20	09450	HONTORIA DE VALDEARAD.	09 03 351 09 003117659	09 03
07 041006867511	0611	BENDRISS MOHAMED	09 03 09 00032285	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003168583	09 03
07 221009287258	0611	SANDU VIOREL FLORICA	09 03 09 00155860	PZ DEL GREGO 3 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003281044	09 03
07 091009779144	0611	VITKOV DIMITROV TODOR	09 03 09 00174957	LG GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 351 09 003300343	09 03
07 091001340346	0521	CHICO BARTOLOMESANZ FERNANDO	09 03 09 00175361	CL JARDINES DE DON DIEGO 1 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003303171	09 03
07 301056793682	0611	AZOU MIMOUN	09 03 09 00104734	PZ CURATO 4 BJ D	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 351 09 003305696	09 03
07 501021810302	0611	DIMITRINOV DIMITROV YORDAN	09 03 09 00144241	CL FERNAN GONZALEZ 8 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003316006	09 03
07 091013511220	0521	HRISTOVA DIMITROVA STELA	09 03 09 00127770	CL VILLADOLID 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 003331564	09 03
07 401005254990	0611	HRISTOV RADEV KOLYU	09 03 09 00001468	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	09 03 351 09 003331867	09 03
07 091012212531	0611	IGNA MARIAN CALIN	09 03 09 00166974	CL GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 351 09 003332170	09 03
07 091011733288	0611	LAMZIBRI AHMED	09 03 09 00161520	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003336416	09 03
07 451024360068	0521	MARICIUC IONEL SORIN	09 03 09 00140096	PZ ARCO ISILLA 5 6 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003336921	09 03
07 401006410405	0611	SOJANI ZAKARIAE	09 03 09 00100185	CL ACEÑA VIEJA 4 1.º A	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 351 09 003339446	09 03
07 091012398750	0521	STANKOVA MARINOVA GALINA	09 03 09 00037541	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003339749	09 03
07 090038087760	0521	VELAZQUEZ CASADO VICENTE	09 03 08 00155732	UR CASTELLOTE 22	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 351 09 003340153	09 03
07 091012975393	0521	YURIYANOVA GARGADZHIYSKA ELEONORA	09 03 09 00056638	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 351 09 003341062	09 03
07 091010644161	0611	BANU CONSTANTIN IOAN	09 03 08 00169270	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 003346924	09 03
07 091012487868	0521	VELIZAROV EUGENIEV RUMEN	09 03 09 00040470	PZ MEDITERRANEO 4 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003348338	09 03
07 091010060545	0611	ILIEV PENYO IVANOV	09 03 09 00053911	CL FELIPE GUERRERO 21	09430	HUERTA DEL REY	09 03 351 09 003348843	09 03
07 091013684709	0521	TUDORACHE IONUT	09 03 09 00092610	AV MURILLO 2 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003349146	09 03
07 091013214055	0521	COSTACHESCU PAVEL	09 03 09 00112212	CL SAN ROQUE 2	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003350368	09 03
07 091011847870	0521	MEHMEDEV IBRAHIMOV ALIL	09 03 08 00019225	CL HERRANZ 59 BJ	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 351 09 003351368	09 03
07 211018252195	0521	ADIR LUMINITA	09 03 09 00145857	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003352277	09 03
07 041018545493	0521	ADIR GHEORGE	09 03 09 00141514	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003353691	09 03
07 211024897406	0521	ADIR DORINA	09 03 09 00146059	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003354095	09 03
07 211019871994	0521	ADIR ADINA	09 03 09 00145958	CL CASCAJAR 8 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003354402	09 03
07 091012487161	0521	ROSTISLAVOV VODENICAROV EMIL	09 03 08 00129763	CL PIO BAROJA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003354806	09 03
07 091013569218	0611	SANDEV KAMEN TODOROV	09 03 09 00099680	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARRASCAL 24	09692	CANICOSA DE LA SIERRA	09 03 351 09 003357129	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003357432	09 03
07 441004885114	0611	EL MARDI MAROUAN	09 03 09 00160712	CL JOSE MARTINEZ 6 2 IZ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 003357735	09 03
07 091013794035	0521	ALI SAROOLU YUSEIN	09 03 09 00145352	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 003363088	09 03
07 090035604358	0521	HERNANDEZ SALAS MARIA NIEVES	09 03 02 00041788	AV VICTOR BARBADILLO 27	09346	COVARRUBIAS	09 03 351 09 003363896	09 03
07 031053263738	0521	POP BAGACEAN GRIGORE OVIDIU	09 03 09 00022585	CL EL EMPEDINADO 6 BJ IZD	09300	ROA	09 03 351 09 003364809	09 03
07 221009583312	0611	MILKOV ALEKSIEV ALEKSI	09 03 09 00078260	CL BAJADA (SEV. AGRIC. MAR-RU, S.L.) 3	09314	GUZMAN	09 03 351 09 003365112	09 03
07 080506335073	0611	BLANCO MUÑOZ ELADIO	09 03 09 00169196	CL AGUSTINA DE ARAGON 2.3.º DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003368243	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091012585070	0611	BODE GAVRIU GHEORGHE	09 03 09 00169604	AV DEL CID 2 1 E	09300	ROA	09 03 351 09 003368546	09 03
07 420012454080	0521	CERCOS HERNANDO MARIA TERESA	09 03 09 00174452	CL PROGRESO 17	09613	REVILLA (LA)	09 03 351 09 003368849	09 03
07 091012455940	0521	ISKRENOV MIHAYLOV SAMUIL	09 03 09 00168994	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE DUERO	09 03 351 09 003369152	09 03
07 091012992369	0611	ZYURET GAVAZOV ZYURET	09 03 09 00084728	CT PUERTA DEL PALACIO 6 3 IZD	09300	ROA	09 03 351 09 003376630	09 03
07 091003354411	0611	FERNANDEZ BENITEZ JOSE EDUARDO	09 03 09 00122316	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 BJ	09300	ROA	09 03 351 09 003396535	09 03
07 091013756649	0521	DINU CATALIN	09 03 09 00125346	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003397848	09 03
07 471019010686	0521	DANUT TRANDAFIRESCU NICULAE	09 03 09 00125447	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003398151	09 03
07 491007869394	0611	BALAN STEFAN ADRIAN	09 03 09 00136965	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISENDO	09 03 351 09 003398868	09 03
07 011008712983	0611	CORREIA LOPES DANIEL ALBERTO	09 03 06 00017652	CL SANTA MARIA DE NAVA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003399363	09 03
07 090030405158	0521	GARCIA VALLEJO PEDRO	09 03 09 00083011	MN SANTA MARIA DEL CAMPO	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO	09 03 351 09 003400878	09 03
07 491007867475	0611	ACASANDREI DUMITRU DANUT	09 03 09 00136561	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISENDO	09 03 351 09 003401585	09 03
07 491007869293	0611	CLAUDIU ACASANDREI PETRU	09 03 09 00136864	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISENDO	09 03 351 09 003401888	09 03
07 091013730781	0521	TRANDAFIRESCU MARIAN	09 03 09 00124942	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003402191	09 03
07 261003777691	0521	DIEZ RODRIGUEZ RICARDO	09 03 08 00064590	CL ROA 5 BJ B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003404720	09 03
07 091010787136	0611	LACH-HAB ABDELFEITAH	09 03 09 00166873	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003406639	09 03
07 091010177349	0611	TAKACS ANA	09 03 08 00000633	CL DE LA SOCIEDAD 11 BJ	09462	ADRADA DE HAZA	09 03 351 09 003412194	09 03
07 011012602380	0611	MOREIRA DA SILVA MARIA DO ROSARI	09 03 09 00104835	CT SANTA MARIA DE NAVAS	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003415531	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003425231	09 03
07 091011423801	0611	TETEREA DENIS	09 03 09 00009249	PZ LAGUNA NEGRA 1 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003425534	09 03
07 011010320355	0611	CARVALHO RODRIGUES LUIS MANUEL	09 03 06 00086865	PZ ESTUDIO 13 2	09300	ROA	09 03 351 09 003428059	09 03
07 401004258015	0521	YURIEV DIMITROV DIKO	09 03 08 00049840	PP DE LOS MESONES 28 2 C	09340	LERMA	09 03 351 09 003428463	09 03
07 091012580424	0521	STEFANOVA DELCHEVA ZVEZDELINA	09 03 09 00167782	PZ MONTEHERMOSO 2 2 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003429978	09 03
07 041037978037	0611	ECH CHARRAQI ABDENBI	09 03 09 00104936	CL ROSALES 24 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003430382	09 03
07 091013730983	0521	RUPA DUMITRU	09 03 09 00125043	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003435941	09 03
07 491007867576	0611	AVRAM MARIAN	09 03 09 00136662	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISENDO	09 03 351 09 003436446	09 03
07 041023337808	0611	LAQUINATE RAHAL	09 03 08 00155833	PZ SAN ANDRES -VENTOSILLA- 12 2	09443	VENTOSILLA	09 03 351 09 003439173	09 03
07 0910137383628	0611	MIHAYLOVA BOGDANOVA ISKRA	09 03 09 00139793	PZ JESUS APARICIO 2 2 C	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 003440082	09 03
07 091012657923	0611	IACOB VASILE FLORIN	09 03 09 00153133	CL EL TINTE 2 1	09300	ROA	09 03 351 09 003454735	09 03
07 091011733288	0611	LAMZIBRI AHMED	09 03 09 00161520	PZ SOROLLA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003455240	09 03
07 441004454977	0611	ZIANE ABDELLAH	09 03 09 00177280	CL LA LOMA 12	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003457563	09 03
07 091012184138	0611	ALVES FERNANDES ALBERTO	09 03 09 00142524	CL MIRANDA DO DOURO 4 3 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003461203	09 03
07 091010194224	0611	GARCIA ALVES SANDRA CRISTINA	09 03 06 00018965	CL SANTA MARIA NAVA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003493333	09 03
07 301049538991	0611	HAIDOUH RACHID	09 03 09 00046332	PZ MEDITERRANEO 5 6 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003494343	09 03
07 091011061261	0611	CODREANU NICOLAE CONSTAN	09 03 06 00078983	AV EL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 351 09 003500912	09 03
07 471003477350	0611	RAMIREZ BARRUL ENCARNACION	09 03 06 00030988	CL ORFEON ARANDINO 6 3 6I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003565677	09 03
07 091007133064	0611	FERNANDES CARDOSO ALBERTO	09 03 03 00039593	CT SOTILLO	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 003566990	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00173341	CL PIZARRO 26 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003605184	09 03
07 091013767965	0521	BOJAN VIOREL	09 03 09 00137369	AV DE LA PAZ 3 2 A	09300	ROA	09 03 351 09 003605689	09 03
07 091013803634	0611	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	09 03 09 00153335	CL CASTILLA 64 1 9	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003609430	09 03
07 091008887552	0611	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHANASIA	09 03 09 00087051	CL HOSPICIO 21 3	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003609733	09 03
07 081086878501	0611	SOLA CONTEL JORDI	09 03 09 00184253	CT DE ARANDA-PALENCIA, S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 09 003627820	09 03
07 091013794035	0521	ALI SAROOLU YUSEIN	09 03 09 00145352	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 351 09 003698043	09 03
07 011010320355	0611	CARVALHO RODRIGUES LUIS MANUEL	09 03 06 00086865	PZ ESTUDIO 13 2	09300	ROA	09 03 351 09 003699457	09 03
07 021006005758	0611	GOLIVEIA RASQUILHO MARIANA CONCEIC	09 03 03 00045859	MN LA HORRA	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 003718352	09 03
07 091007133266	0611	FERNANDES DOS SANTOS MARIA	09 03 03 00039795	CT SOTILLO	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 003718958	09 03
07 011008712983	0611	CORREIA LOPES DANIEL ALBERTO	09 03 06 00017652	CL SANTA MARIA DE NAVA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003719564	09 03
07 091012657923	0611	IACOB VASILE FLORIN	09 03 09 00153133	CL EL TINTE 2 1	09300	ROA	09 03 351 09 003739166	09 03
07 041023337808	0611	LAQUINATE RAHAL	09 03 08 00155833	PZ SAN ANDRES -VENTOSILLA- 12 2	09443	VENTOSILLA	09 03 351 09 003739772	09 03
07 471017390180	0521	MIRCHEV KOSTOV BOYAN	09 03 08 00016090	CL SAN ANTON 10 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003747452	09 03
07 301027509584	0611	BENDRISS KHELIFA	09 03 08 00103996	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003748866	09 03
07 091010006890	0611	KOSTADINOV KOSTOV KRASIMIR	09 03 09 00114333	CL HOSPICIO 6 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003750078	09 03
07 401004214666	0611	KALCHEVA DIMITROVA DANIELA	09 03 09 00134642	CL LOS INFANTES 27	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 003750381	09 03
07 091011368429	0611	SADKOV YASENOV OGNYAN	09 03 09 00187990	PZ JARDINES DON DIEGO 2 1.º C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003780592	09 03
07 041024670243	0611	EL KAMEL AHMED	09 03 09 00187384	CL FUENTEMINAYA 43 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003784939	09 03
07 401005539425	0611	EL ASSOUTI SAID	09 03 09 00195468	PZ MONTEHERMOSO 3 1.º IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003838691	09 03
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	09 03 09 00155961	CL LAIN CALVO 1 4 J	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003854455	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

07 281120934057	0521	BANDRABUR MIHAI	09 03 09 00047948	PZ DEL GRECO 7 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 003045820	09 03
07 281061188222	0521	MARIN BENITO GREGORIO	09 03 09 00146362	CL LAS FRANCESAS 2 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 003379256	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 091009988807	0611	BANU CONSTANTIN IOAN	09 03 09 00039864	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 380 09 003346419	09 03
07 280267319664	0521	RODRIGUEZ OLMO TERESA	09 03 09 00093519	CL SAN ANTONIO 5 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 09 003377842	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 091009988807	0611	BANU MARCELA	09 03 09 00039864	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA (LA)	09 03 381 09 003346520	09 03
-----------------	------	--------------	-------------------	------------	-------	-------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

07 090041036459	0521	LIZARRAGA MUÑOZ JULIO	09 03 08 00176950	PZ SOROLLA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 09 003304585	09 03
10 09102103316	0111	CONSTRUC. Y PROYECTOS OLSA, S.L.	09 03 08 00080859	CL GRANADA 1 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 09 003436143	09 03

PROCEDIMIENTO: PETICION DOC. NECESARIA PARA APLAZAMIENTO

10 09101624073	0111	SERVISUELO, S.L.	62 09 09 00026810	CL ISILLA 3 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 853 09 003099572	09 03
----------------	------	------------------	-------------------	-----------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.

10 09102397548	0111	TORDABLE SANCHEZ VERONICA	62 09 09 00017413	CL ALTO ROMANEZ 1 1 A	09350	CABAÑES DE ESGUEVA	09 03 855 09 003139584	09 03
----------------	------	---------------------------	-------------------	-----------------------	-------	--------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 130034691056	0521	CAZALLAS COELLO FILIBERTO	13 04 96 00011175	CL ALTO ROMANEZ 13	09350	CABAÑES DE ESGUEVA	13 04 313 09 004208142	09 03
-----------------	------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------	--------------------	------------------------	-------

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000017

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 711

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Licitación-venta de inmuebles para naves industriales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la LCSP y de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2009, se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la venta de ocho unidades de aprovechamiento privado para edificación de naves industriales en régimen de comunidad de propietarios, en el Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial Los Pedernales), conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria:* Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

II. – *Objeto del contrato:* Venta, por procedimiento abierto, de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, en comunidad de propietarios, con los aprovechamientos privados siguientes:

N.º sup. privada	Sup. privada (m.²)	Cuota participación (%)	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)
5	418,61	3,615876	751,93
9	343,31	2,965449	616,67
20	360,00	3,109614	646,65
21	360,00	3,109614	646,65
22	360,00	3,109614	646,65
24	360,00	3,109614	646,65
28	360,00	3,109614	646,65
29	360,00	3,109614	646,65

La situación, características, superficie, edificabilidad y demás extremos definitorios de las parcelas quedan recogidos en el pliego de condiciones técnicas.

La venta no se hará conjuntamente, sino que se hará por lotes, constituyendo uno cada uno de los aprovechamientos privados que se enajenan.

III. – *Forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto.

IV. – *Presupuesto de licitación:* Los siguientes para cada aprovechamiento privado:

N.º sup. privada	Edificabilidad (m.²/m.² ocup.)	Valoración (euros)
5	751,93	89.998,34
9	616,67	73.809,35
20	646,65	77.397,59
21	646,65	77.397,59
22	646,65	77.397,59
24	646,65	77.397,59
28	646,65	77.397,59
29	646,65	77.397,59

Sobre estos precios se licitará al alza, incrementándose con el impuesto del valor añadido al tipo vigente en el momento de firma de la escritura.

Las parcelas no tienen cargas de urbanización general, dejando a salvo la que sea necesaria para los espacios comunes, según acuerde la comunidad de propietarios.

V. – *Garantías:*

Provisional: El 2% del precio de tasación de cada una de las parcelas a cuya venta se opte.

Definitiva: El 10% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. Pz. Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Teléfonos 947 294 141 y 947 294 311. Fax: 947 294 082.

E-mail: info@villagonzalopedernales.com

Web: www.villagonzalopedernales.es

VII. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en el que se cumplan quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (si cae en sábado se trasladará al lunes hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados denominados A (Documentación administrativa, con el contenido señalado en cláusula III.2.1 del pliego); y B (Oferta), con el contenido de la cláusula III.2.2.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Horario: Lunes a Viernes de 9 a 14 horas, y martes y jueves de 16.30 a 19.30 horas.

IX. – *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El quinto día natural posterior al de finalización del plazo anterior de presentación de proposiciones (si cae en sábado o festivo se trasladará al siguiente inmediato hábil). Hora: 13 horas.

Villagonzalo Pedernales, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200908871/8836. – 260,00

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada en el día de la fecha, el presupuesto general para 2009, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad.

Santa María del Campo, 5 de noviembre de 2009. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200908839/8827. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de Belorado (Burgos), por acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de septiembre de 2009, aprobó en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos por el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, el escudo y bandera municipal de Belorado (Burgos).

Sometido el expediente a información pública por el plazo de veinte días, conforme al artículo 27.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León en relación con el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que el acuerdo plenario deviene definitivo, con las siguientes descripciones:

Escudo: Guarda forma oblonga con la parte inferior cóncava, dividiendo el campo en cuatro cuarteles, situando en los escarques primero y cuarto torres pigmentadas de amarillo sobre fondo rojo, y en los escarques segundo y tercero estrellas de ocho puntas pigmentadas de plata sobre fondo azul.

Como timbre del heraldo se empleará, tal y como propone el Cronista de Armas de Castilla y León, la corona real.

Bandera: El lienzo de la bandera debe ser rojo carmesí y con el escudo de la localidad en el centro.

Belorado, 12 de noviembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200908904/8866. – 68,00